

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1869 / 2021.-

ZAPALLAR,- 27 AGO 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1688/2021 del 10 de agosto de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”; Decreto de Alcaldía N°1838/2021 de fecha 25 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la “Promoción del Desarrollo Comunitario”.
- 2.- Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con “La Educación y la Cultura”, “El Turismo, el Deporte y la Recreación” y “El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”.
- 3.- Carta de solicitud de actividad de la Junta de vecinos el Blanquillo con fecha 29 de julio del 2021
- 4.- Decreto de Alcaldía N°436 con fecha 28 de enero del 2020, Reglamento Municipal que regula la autorización y entrega de patrocinio por parte de la Ilustre municipalidad de Zapallar
- 5.- Decreto de Alcaldía N° 2430 con fecha 04 de diciembre del 2020, donde se modifica ordenanza municipal sobre derechos municipales por concesión, permisos y servicios.
- 6.- Informe redactado por dirección de desarrollo comunitario con fecha 26 de agosto del 2021

DECRETO:

I.- AUTORÍCESE, La realización de ciletada interregional organizada por la junta de vecinos El Blanquillo en conjunto con el Club Ciclismo La Ligua. Que se realizará este 29 de agosto del 2021, desde las 10:00 am hasta las 18:00 hrs. Desde el centro comunitario el Blanquillo, pasando por camino rural hacia los perales y terminando en el estadio el blanquillo

II.-EXIMASE, de cobro alguno debido a ser una actividad comunitaria, propia realizada por una organización territorial, sin fines de lucro, como lo dispone el Artículo 19° y 19° bis del decreto N° 2430 con fecha 04 de diciembre

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Sr Alcalde
Paulina Maldonado Pinto

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado
- 2.- Dideco
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

JURIDICO / CRL / SEC / DIDECO / svp